

--- CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS ---

- CONVENIO NUMERO 242 DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO -

--- En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 17:00 diecisiete horas del día 21 veintiuno de mayo del año 2021 dos mil veintiuno; ante mí, Licenciado RAFAEL DIEZ REX, en mi carácter de Prestador de Servicios con número de registro de certificación 00672 expedido con fecha 19 diecinueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa el Centro Privado de prestación de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos numero 173 ciento setenta y tres ubicado en la finca marcada con el número 221 doscientos veintiuno de la Avenida de Los Arcos, Colonia Arcos Vallarta C.P. 44130, comparecieron: -----

--- N1-ELIMINADO 1 mayor de edad, originario de N2-ELIMINADO donde nació el día N3-ELIMINADO 21 se identifica con su credencial de Elector expedido por el Instituto Nacional Electoral N4-ELIMINADO 15 documento que es cotejado por el Centro Privado y del que se agrega copia simple que forma parte integral del presente instrumento **ANEXO 1**, a quien en lo sucesivo se le denominará como quien en lo sucesivo se le denominará como "**LA PARTE SOLICITANTE**" o "**EL ARRENDADOR**". -----

--- N5-ELIMINADO 1 mayor de edad, originaria de N6-ELIMINADO donde nació el día N7-ELIMINADO 21 se identifica con su Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral Folio N8-ELIMINADO 15 documento que es cotejado por el Centro Privado y del que se agrega copia simple que forma parte integral del presente instrumento **ANEXO 2**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**LA PARTE COMPLEMENTARIA**" o "**LA ARRENDATARIA**". -----

--- A los anteriores en conjunto se les denominara como "**LAS PARTES**" quienes comparecieron por su propio derecho, manifestando que saben leer y escribir y su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, por lo que en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes: -----

-----DECLARACIONES PARTE SOLICITANTE -----

--- La parte solicitante **EDUARDO RAMÍREZ ROBLES**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesta; -----

--- Que tiene la facultad de conceder el uso temporal en calidad de arrendamiento del siguiente inmueble; N10-ELIMINADO 65

N9-ELIMINADO

N11-ELIMINADO 65 en lo sucesivo como el "**INMUEBLE**"); por autorización de quien tiene su libre disposición de conformidad con los artículos 1983 fracción II y 1984 del Código Civil del Estado de Jalisco, por lo que se encuentra facultada para celebrar

el presente convenio tal y como lo acredita con los documentos que en su conjunto se agregan como **ANEXO 3** documentos cotejados por el Centro Privado y se agregan en copia simple que forman parte integral del presente instrumento. -----

---Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio en el ubicado en **N14-ELIMINADO 2**

N13-ELIMINADO 2

----- **DECLARACIONES PARTE COMPLEMENTARIA** -----

--- La parte complementaria, **N12-ELIMINADO 1** por su propio derecho y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiesta; -----

--- Que tiene la solvencia económica suficiente para obligarse en los términos del presente convenio con recursos de procedencia lícita, autorizando a EL ARRENDADOR para que en caso de que fuera obligatorio, presente el aviso a que se refieren los artículos 23 y 24 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.-----

--- Que señala como domicilio para todos los efectos legales que se pudieran suscitar, el de el **INMUEBLE** objeto del presente convenio de arrendamiento.-----

----- **DECLARACIONES CONJUNTAS** -----

---- **PRIMERA: LAS PARTES** manifiestan que, con esta fecha, es decir, el día 21 de mayo de 2021 dos mil veintiuno, celebraron un contrato de arrendamiento respecto del **INMUEBLE**; que en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará "EL CONTRATO", que es cotejado por el Centro Privado y se agrega copia simple que forma parte integral del presente instrumento como **ANEXO 4**. -----

---- **SEGUNDA: LAS PARTES** han acordado voluntariamente someterse a los Métodos Alternos previstos por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con el objeto de **PREVENIR UN CONFLICTO O CONTROVERSIA FUTURA** que se pudiera suscitar entre ellos derivado del arrendamiento señalado en la declaración que antecede. -----

---- **TERCERA: LAS PARTES** expresan que el asunto que se plantea es de orden **CIVIL** y que de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 5º** de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, se someten al procedimiento de los Métodos Alternos de Solución de Conflictos; así mismo se utiliza la **MEDIACIÓN** para tal efecto, así como se sujetan al principio de **CONFIDENCIALIDAD**, establecido en el artículo 4º fracción II de dicho ordenamiento legal.-

---- **CUARTA: LAS PARTES** manifiestan que previo a la celebración del presente convenio, se han desahogado ante el suscrito prestador de servicio, todas y cada una de las etapas previstas para Métodos Alternos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado. -----

---- **QUINTA: LAS PARTES** manifiestan que, al término del procedimiento de mediación, establecieron los acuerdos de forma voluntaria y libre de vicios en el consentimiento, mismos que fueron mutuamente satisfactorios por lo que voluntariamente comparecieron al desarrollo del método con la finalidad de prevenir cualquier controversia futura.-----

---- **SEXTA: LAS PARTES** desde este momento designan como autorizados dentro del presente convenio indistintamente a los **C.C RAFAEL DIEZ REX, ANAPaula Cota Leyva y/o JOSE RENE SERRANO SEDANO** y señalan como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones para los fines del procedimiento de validación, sanción y obtención de copias certificadas del presente convenio por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; la finca marcada con el número 221 doscientos veintiuno de la Avenida de Los Arcos, Colonia Arcos Vallarta C.P. 44130. -----

---- **SÉPTIMA: LAS PARTES** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio y manifiestan **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que las declaraciones realizadas anteriormente son ciertas y son sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad y que de darse el supuesto, se surtirán las consecuencias legales correspondientes y sus efectos, por lo que liberan al Centro Privado, al Prestador de Servicios, al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y a cualquier persona o Institución que llegue a intervenir en el perfeccionamiento y ejecución del presente convenio, de toda responsabilidad que pudiera derivarse de alguna falsedad, insuficiencia o inexactitud de su información que manifiestan y de la documentación que exhiben para la celebración del presente convenio. -----

----- **CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO.** -----

---- De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación y de acuerdo con las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto. -----

---- Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos. -----

---- Que los comparecientes acuden a suscribir el presente convenio de manera voluntaria e informadas de su contenido y alcances legales, por lo que la suscripción del mismo se encuentra libre de vicios del consentimiento. -----

---- Hechas las anteriores manifestaciones, las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes: -----

----- **C L A U S U L A S:** -----

----- **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA, VALIDEZ Y EXIGIBILIDAD DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGEN DE ESTE CONVENIO.**-----

---- **PRIMERA.- LAS PARTES** manifiestan que, con la finalidad de prevenir cualquier

conflicto o controversia futuros que pudieran surgir derivado de la interpretación y/o cumplimiento de EL CONTRATO, buscan que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, valide y sancione el presente convenio, elevándolo a la categoría de sentencia ejecutoriada obligándolos a estar y pasar por el en todo momento .-----

----- **SEGUNDA.- LAS PARTES** confirman la existencia, validez y exigibilidad de EL CONTRATO obligándose a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo, así como en lo dispuesto en este Convenio Final de Métodos Alternos. -----

----- **TERCERA.- LAS PARTES** manifiestan que para la prevención de cualquier conflicto derivado de la interpretación o cumplimiento de EL CONTRATO, serán causas de exigencia del cumplimiento con responsabilidad para cada una de ellas, los términos y condiciones estipulados bajo los derechos y obligaciones por ellas asumidas dentro de EL CONTRATO el cual no es necesario transcribir en obvio de repeticiones innecesarias así como del presente Convenio Final de Métodos Alternos. -----

----- **ACUERDOS MODIFICATORIOS.** -----

----- **CUARTA.- LAS PARTES** acuerdan desde estos momentos en sustituir los intereses pactados en EL CONTRATO, quedando desde estos momentos acordada una penalidad por concepto de intereses ya sean ordinarios y/o moratorios por un 6% mensual sobre saldos insolutos, modificación que se realiza por así convenir a sus intereses para los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Asimismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco, **LAS PARTES** acuerdan en que las penalidades establecidas en EL CONTRATO, no podrán exceder ni el valor ni en cuantía el total la obligación principal por lo que LAS PARTES acuerdan desde estos momentos en limitarla al monto total consignado por la vigencia de EL CONTRATO, modificación que se realiza por así convenir a sus intereses para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **OBLIGACIONES PARTE SOLICITANTE.** -----

----- **QUINTA.-** No obstante lo anterior y para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación o incumplimiento de EL CONTRATO, referido y relacionado como anexo al presente, serán obligaciones de **LA PARTE SOLICITANTE**, todas las estipuladas en la Ley, EL CONTRATO y además las siguientes: -----

--- a) Transmitir el uso o goce temporal de el **INMUEBLE**, entregándolo a LA ARRENDATARIA, en perfecto estado de servir para el uso convenido. El bien deberá entregarse en condiciones que ofrezcan a LA ARRENDATARIA la higiene y seguridad del mismo. -----

--- b) No perturbar a LA ARRENDATARIA en la posesión de el **INMUEBLE**, durante el tiempo de vigencia del contrato materia del presente convenio; -----

---c) No estorbar ni poner dificultades de manera alguna para el uso del bien arrendado, a no ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables y no modificar la forma del mismo; -

---d) Garantizar el uso o goce pacífico del bien, por todo el tiempo que dure el contrato; -----

---e) Garantizar una posesión útil del bien arrendado, respondiendo de los daños y perjuicios que sufra LA ARRENDATARIA por los defectos o vicios ocultos del bien, anteriores al arrendamiento; -----

---f) Responder de los daños y perjuicios que se causen a LA ARRENDATARIA en el caso de que EL ARRENDADOR sufra la evicción del bien arrendado; -----

---g) Devolver a LA ARRENDATARIA el saldo que hubiese a su favor al terminar el arrendamiento; -----

---h) Entregar a LA ARRENDATARIA los documentos que acrediten el pago de la renta, con todos los requisitos fiscales necesarios; -----

----- **OBLIGACIONES PARTE COMPLEMENTARIA.** -----

----- **SEXTA.-** No obstante lo anterior y para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación o incumplimiento de EL CONTRATO, referido y relacionado como anexo al presente, serán obligaciones de **LA PARTE COMPLEMENTARIA**, todas las estipuladas en la Ley, EL CONTRATO y además las siguientes: -----

--- a) Satisfacer la renta en la forma y tiempo convenidos. -----

--- b) Responder de los daños que el bien arrendado sufra, por su culpa o negligencia, la de sus familiares, visitas, empleados o cualquier tercero que hubiese estado físicamente en el **INMUEBLE** durante la vigencia de este convenio; -----

---c) Utilizar el bien solamente para el uso convenido o conforme a la naturaleza y destino de él; -----

---d) Poner en conocimiento de EL ARRENDADOR, en el término más breve posible, toda usurpación o novedad dañosa que otro haya hecho o abiertamente repare en el bien arrendado. En caso de no hacerlo, responderá de los daños y perjuicios que pueda ocasionar con su omisión; -----

---e) Desocupar el **INMUEBLE** y entregarlo a EL ARRENDADOR una vez cumplido el plazo fijado en el convenio; -----

---f) Queda prohibido a LA ARRENDATARIA guardar, conservar o tener materiales explosivos, o de uso exclusivo de las fuerzas armadas en el **INMUEBLE** arrendado, además queda terminantemente prohibido a LA ARRENDATARIA destinar el **INMUEBLE** a: ser instrumento, objeto o producto del delito; ocultar o mezclar bienes producto del delito; o bien, para la comisión de delitos; -----

---g) Será responsable de los daños y perjuicios que se causen a el **INMUEBLE**, así como los bienes muebles; -----

---h) Hacer las reparaciones de aquellos deterioros que exija el uso del bien dado en arrendamiento; -----

----- **COMPETENCIA.** -----

----- **SÉPTIMA.- LAS PARTES** manifiestan que para el caso de que alguna de las partes, no cumpla con cualquiera de las obligaciones señaladas en EL CONTRATO, así como en este

convenio de métodos alternos, queda expresamente estipulado que se someterán a los Jueces y Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente. -----

----- **PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.**-----

----- **OCTAVA.- LAS PARTES** son conscientes y están de acuerdo que en caso de incumplimiento parcial o total de las cláusulas y términos de EL CONTRATO así como del presente convenio, desde este momento ACEPTAN la Ejecución Forzosa del presente instrumento sin necesidad de ninguna clase de aviso u otro tipo de declaración judicial de conformidad con lo siguiente;-----

--- (i) La parte interesada deberá solicitar en la VÍA DE APREMIO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ante un Juez de Materia Civil en turno del Primer Partido judicial en el Estado de Jalisco en los términos de lo dispuesto por los artículos 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.-----

--- (ii) En el auto admisorio, el Juez requerirá notificar a la parte demandada para que, dentro del término improrrogable de 05 cinco días, acredite encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones y/o cumpla de manera voluntaria con las prestaciones que se le exigen en la vía de apremio las cuales emanan del presente convenio y EL CONTRATO apercibida de que, de no hacerlo, se llevara a cabo la ejecución forzosa en su contra. -----

--- (iii) Transcurrido dicho término, si no diera cumplimiento de manera voluntaria a las prestaciones exigidas, el Juez ordenara llevar a cabo la ejecución forzosa de la misma en los términos de lo dispuesto por los artículos 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y **observándose el procedimiento especial para ejecución de convenios finales de métodos alternativos de solución de conflictos previsto en los artículos 477 tercer párrafo, 504, 505, 506, por lo previsto en el Título Octavo Capítulos I, III, IV, así como lo previsto por los artículos 689, 690 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.** Las excepciones oponibles a la ejecución del convenio sancionado se harán valer ante la autoridad judicial en los términos que disponen dichos artículos.-----

--- (iv) Las Partes desde este momento se dan por notificadas y aprueban la utilización de cualquier providencia precautoria que sea autorizada por el C. Juez concedor de la ejecución del presente convenio, para asegurar el mantenimiento de la situación de hecho o de derecho existentes, así como para garantizar las resultas de la ejecución del presente convenio, dándose por enteradas en este momento ambas partes, para todos los efectos legales que haya lugar. -----

--- (v) Las Partes acuerdan que por el sólo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Convenio, sin necesidad de sujetarse a lo

establecido en el artículo 688 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterada en virtud del presente Convenio la Parte Complementaria, sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra desde la firma del presente Convenio, y hasta la fecha en que ocurra término improrrogable de 05 cinco días posteriores a partir de la notificación judicial de la ejecución del presente convenio en caso de no acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones.-----

----- **NOVENA.- LAS PARTES** convienen que los gastos y costas de ejecución que se originen y sean necesarias para la ejecución del presente convenio, correrán por la parte que hubiese incumplido o dado lugar a la ejecución del presente convenio, para lo cual se presentará ante la autoridad ejecutora la plantilla de liquidación de gastos correspondientes, misma que se resolverá de plano dentro del mismo procedimiento de ejecución. -----

--- Asimismo **LAS PARTES** manifiestan su expresa conformidad en que en caso de que, fuera necesario el embargo de bienes, la valuación por parte de la autoridad competente se practique por un solo perito designado por la parte actora en la ejecución del presente convenio, que será seleccionado de la lista de auxiliares en la administración de justicia publicada por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, y por ende desde estos momentos LAS PARTES, convienen en someterse al dictamen pericial del avalúo de aquél único perito, cuyos honorarios y gastos deberán ser pagados integralmente por la parte que hubiese incumplido o dado lugar a la ejecución del presente convenio. -----

----- **DECIMA.- LAS PARTES** acuerdan que están obligados a darse aviso por escrito con acuse de recibo entre sí de los cambios de domicilio que llegasen a tener y en caso de que cualquier notificación judicial, por cualquier motivo no pueda realizarse en los domicilios señalados en este convenio, desde estos momentos manifiestan su conformidad con que todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se les realicen a través de notificaciones en el Boletín Judicial. -----

----- **AUSENCIA DE NOVACION.**-----

----- **DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES** reconocen que la celebración del presente convenio no implica novación de las obligaciones contraídas entre ellos con anterioridad; por lo que su obligación original y del cual surge este convenio, seguirá surtiendo todos sus efectos legales, siempre que no se contrapongan con lo estipulado en el presente instrumento. -----

----- **CIERRE DEL INSTRUMENTO.**-----

----- **DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES** ratifican que el presente convenio constituye el acuerdo total entre ellas con relación con la controversia que se previene a través de este instrumento, por lo que el presente convenio deberá ser ejecutado en forma autónoma adjuntando sus anexos. -----

----- **DECIMA TERCERA.-** Para todos los efectos legales, las partes están de acuerdo con la fuerza y alcance de la totalidad del contenido del presente convenio, manifestando que la

suscripción del mismo se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de las partes por lo que no es contrario a la moral y a las buenas costumbres, no existe dolo, mala fe, error o violencia, ni contraviene a las disposiciones de orden público, en consecuencia no existen causas de nulidad que afecten la forma y fondo del presente instrumento. -----

----- **DECIMA CUARTA.- LAS PARTES** renuncian a reclamar la nulidad de las cláusulas contenidas en EL CONTRATO así como en el presente instrumento, sin embargo, si por cualquier razón se declara la nulidad de alguna de estas, ello no afectara las restantes, mismas que continuarán teniendo pleno valor y eficacia entre las partes. -----

----- **DECIMA QUINTA.-** De conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, se suscribe el presente convenio en los ejemplares originales necesarios para el centro privado, el Instituto de Justicia Alternativa y para la representación social cuando así corresponda. -----

----- **DECIMA SEXTA.- LAS PARTES** manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa. -----

----- **DECIMA SÉPTIMA.- LAS PARTES** en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento mismo que fue explicado, por lo que advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia. -----

LA PARTE SOLICITANTE
N15-ELIMINADO 6

N16-ELIMINADO 1

LA PARTE COMPLEMENTARIA
N17-ELIMINADO 6

N18-ELIMINADO 1


LICENCIADO RAFAEL DIEZ REX

PRESTADOR DE SERVICIO CERTIFICADO POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, BAJO NUMERO 672, ADSCRITO AL CENTRO PRIVADO CON NUMERO DE ACREDITACIÓN 173.

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/5579/2021
Expediente Centro: 242/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 27 VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 21 veintiuno de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, por N19-ELIMINADO 1

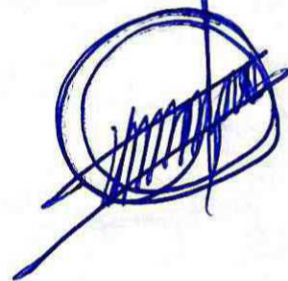
ante el prestador del servicio RAFAEL DIEZ REX con número de certificación 672, adscrito al centro acreditado con número 173, denominado CONSULTORÍA HZPA, S.C. mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOFC/RGHD/GBC



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."